

ELLO QUARTO, VEINTE
 TRAYEDES, AÑO DE MIL
 TRESCIENTOS OCHENTA Y
 TRES.

ello precedencia Real licencia, todo en pre-
 juicio de nro Real patrimonio en los Juizos de
 posesion y propiedad y para que por Cont^e
 hagay como y que se ponga en odo Libro la
 pihelaa traxlado autorizado de esta nra Carta
 y executado solbay y hagay solber a el dho
 D. Martin la original Con testim. de su
 Cumplim.º para guarda de su Dho, y no
 hagay ni Contestay, se haga Cosa en contrario
 pena de la nra merced y de Diez mil marcos
 para la nra Camara vapo la qual mandamos
 moy a qualquiera En.º o lanotifiquie y de
 ello de testimonio dado en Granada
 a veinte y ocho de Mayo de mill e
 Cientos ochenta y tres. Yo el Rey
 Nro Rey = D.º Juan.º = D.º Ignacio
 Man.º de Villota = Chamiller mayor

